

FUNDACIÓN INSTITUTO PROFESIONAL DUOC UC
RESOLUCIÓN DE RECTORÍA Nº 2/2020
REGLAMENTO
PROGRAMA ESPECIAL DE APOYO FOCALIZADO DE TRANSPORTE PARA ESTUDIANTE EN CONTEXTOS DE EMERGENCIAS COVID 19

VISTOS:

1º La relevancia que tiene para la Fundación Instituto Profesional Duoc UC el bienestar y salud de sus estudiantes y sus familiares ante situaciones de emergencia y en particular ante la situación de alerta sanitaria decretada en nuestro país a causa de la pandemia mundial de Covid 19.

2º la facultad de la letra f del artículo 6º del Reglamento General y demás normativa vigente aplicable.

RESUELVO:

Aprobar el siguiente Reglamento para la implementación del programa especial de apoyo focalizado de transporte para estudiante en contextos de emergencias Covid 19.

REGLAMENTO
PROGRAMA ESPECIAL DE APOYO FOCALIZADO DE TRANSPORTE PARA ESTUDIANTE EN CONTEXTOS DE EMERGENCIAS COVID 19

El presente Reglamento establece las condiciones necesarias que regulan la postulación, asignación y pago para el programa especial de apoyo focalizado de transporte para estudiante en contextos de emergencias Covid 19.

Este programa consiste en la entrega de ayuda financiera para afrontar necesidades urgentes de apoyo al transporte producto de la Contingencia Covid 19, diseñado preferentemente para los Estudiantes de la Jornada Vespertina.

El Beneficio será otorgado para los meses de octubre a diciembre de 2021 y consiste en una asignación, que, en virtud de los antecedentes presentados, podrá llegar a un máximo de \$30.000 mensuales.

Los estudiantes podrán postular al beneficio mientras éste se encuentre vigente y estará disponible en la medida de que las asignaciones realizadas no sobrepasen el presupuesto anual establecido para este Programa específico.

a) Requisitos para postular:

- Ser alumno regular del Instituto Profesional Duoc UC.
- Preferentemente contar con carga académica en la jornada vespertina.
- Residir habitualmente a una distancia cercana o mayor a los 40 Kilómetros de la Sede, Campus y/o Centro Tecnológico y que cuente con dificultades en la frecuencia y horarios del transporte público por efectos de la pandemia.
- Acreditar vulnerabilidad por “Registro Social de Hogares”¹.
- Acreditar residencia presentando alguna de las siguientes alternativas: Documento emitido por la junta de vecinos correspondiente a su domicilio, declaración jurada

de domicilio mediante notario público y/o boleta de servicios básicos a nombre del estudiante solicitante del beneficio y que identifique el domicilio.

- Certificado emitido por servicio de Asistente Social contratado por la Institución que acrediten situación de extrema o alta vulnerabilidad.
- Tener activa su Cuenta Rut del Banco Estado para recibir el depósito correspondiente al pago mensual del beneficio.

b) Proceso de postulación:

- Para iniciar el proceso, el estudiante deberá dirigirse al “Portal Vivo Duoc” e ingresar a la solicitud en línea “programa de emergencia”.
- Una vez ingresada su solicitud, el estudiante deberá asistir a una entrevista con el Subdirector de Desarrollo Estudiantil de la sede para validar los antecedentes de respaldo, corroborar la pertinencia y habilitar la postulación. Si este cargo no se encontrase disponible, podrá ser subrogado por el Subdirector Económico y de Gestión de la sede. Posterior a la entrevista, el estudiante quedará o no habilitado para continuar con su postulación en la plataforma habilitada para el Programa.
- El estudiante podrá realizar su postulación en la plataforma establecida para el Programa, presentando la ficha de postulación correspondiente, los documentos señalados que acrediten su postulación y exponiendo las razones que fundamentan su petición. Es necesario señalar que el realizar este proceso no garantiza al estudiante la obtención del beneficio.
- Una vez realizada la postulación, ésta será validada por la Comisión de Becas de la Institución quién determinará finalmente la asignación o no del beneficio.

c) Asignación y pago del Beneficio:

Se notificará al estudiante vía correo electrónico el estado de su postulación y la adjudicación o no del beneficio, así como también la fecha probable para el pago y depósito en su Cuenta Rut del Banco Estado. Los pagos se realizarán quincenalmente previa evaluación de la Comisión de Becas, según el artículo noveno del Reglamento General de Becas¹.

En el caso que la postulación sea aprobada posterior al mes de octubre 2021, la asignación correspondiente considerará la re-liquidación de los meses anteriores. De esta forma, si el estudiante postula al beneficio en diciembre 2021, siendo su postulación aprobada, el pago considerará la asignación del mes en curso más la correspondiente a los meses de octubre y noviembre 2021.

d) Exclusiones:

Al momento de postular, no podrán adjudicarse este beneficio aquellos estudiantes que sean funcionarios de la Institución y que cuenten con la Beca de Estudios de Educación Técnico Profesional de Duoc UC ni tampoco aquellos estudiantes que incurran en una causal de eliminación, suspendan el semestre o dejen de cumplir con los requisitos de postulación mencionados en la letra “a”.

INSTRUCTIVOS:

Sin perjuicio de lo expresado en los artículos precedentes, el Vicerrector Económico y de Gestión, podrán dictar los instructivos que estime necesarios y que digan relación con los procedimientos operativos requeridos para la correcta aplicación del presente Reglamento.

VIGENCIA:

El Reglamento antes individualizado regirá a partir del día 25 de octubre de 2021, y hasta el día 31 de diciembre de 2021.

Comuníquese, publíquese y archívese.

CARLOS DÍAZ VERGARA
RECTOR

NICOLAS CUBILLOS SIGALL
SECRETARIO GENERAL